

PEDIDO DE COMPRA N°

001541

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : IRD COSTA - FUNDO SAN MARTIN
Entregar a Sr(a) : TRILLO ZARATE FRITZ CARLOS
Fecha : 15/06/2026
Actividad Operativa : C0347 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON FINES DE APOYO ACADÉMICO, INVESTIGATIVOS Y DE PR
Motivo : ADQUISICION DE FERTILIZANTE
SIGA SINADMOL 01.102.01.01

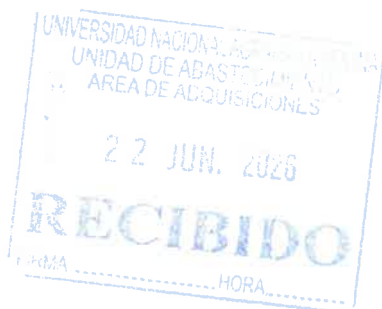
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500070120	FERTILIZANTE UREA 46% N GRANULADO X 50 kg	2.3.1 10.1 4	29.00	UNIDAD


Firma del Solicitante
Ph.D. Fritz Carlos Trillo Zarate.



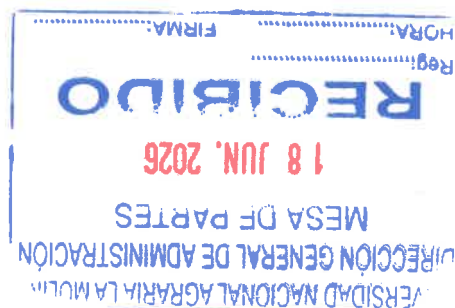

Firma Autorizada
Mg Luis Gustavo Riquelme Huayana
Director General de Administración



ird central @la molina.edu.pe

cc - 954677583

Ing. Oscar Riquelme





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

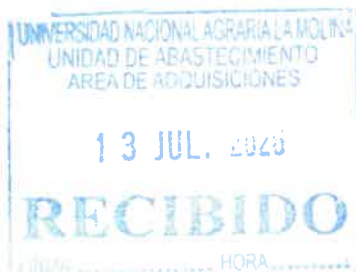
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de fertilizantes para el IRD
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	OEI.01 – Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado. Fortalecer la producción agrícola del IRD Costa a través de la adquisición de fertilizantes, permitiendo una adecuada nutrición de los cultivos, el mejoramiento de la productividad y el desarrollo eficiente de las actividades de investigación, formación académica y proyección social que realiza la Universidad Nacional Agraria La Molina en la región selva.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de fertilizantes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado manejo agronómico de los cultivos del IRD, con el propósito de optimizar su rendimiento y sostenibilidad, contribuyendo al desarrollo de las actividades productivas, académicas y experimentales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	01.102.01.01 FUNDO SAN MARTIN
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0347-PRODUCCION AGROPECUARIA CON FINES DE APOYO ACADEMICO, INVESTIGATIVOS Y DE PROYECCION SOCIAL



3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	29 SACOS DE UREA
	UNIDAD DE MEDIDA	Saco de 50 Kg
	CARACTERÍSTICAS	UREA GRANULADA: - Nombre comercial: Urea - Presentación: bolsa de 50 kg - Color: Gránulos blancos. - Condición Física: Granulada. - Granulometría: 2-4 mm (90% mín) - Nitrógeno (N): 46% mín.
	PRESENTACIÓN	Saco de plástico





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)			
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada		
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica		

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN			
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Altura 145.5 km antigua panamericano sur, sector Cuiva, distrito san Vicente, provincia cañete –Lima. "Fundo Don German y San Martin - IRD Costa. Contacto: Ing. Héctor Mesares Alarcón (954 677 583) Lunes a viernes de 7 am a 4 pm		
	PLAZO DE ENTREGA	15 días hábiles después de recibir la orden de compra.		



5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.		
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	A que el proveedor acredite experiencia por un monto de S/ 9,000.00 sustentado con orden de compra, facturas y depósitos en cuenta.		
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica		

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	01.102.01.01 FUNDO SAN MARTIN		
	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	1
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

7.	PENALIDADES A APLICAR																																														
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																																													
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																																											
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table><thead><tr><th colspan="4">Otras penalidades</th></tr><tr><th>N.º</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento de verificación</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																																			
Otras penalidades																																															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																																												



8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Ph.D.Fritz Carlos Trillo Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica 		

Nota: Este documento deberá contar integralmente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO CIRCULAR N° 0041-2026 / DIGA

SEÑORES

: RECTOR
VICERRECTORADO
SECRETARIA GENERAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FACULTADES DE:
AGRONOMIA
CIENCIAS
CIENCIAS FORESTALES
ECONOMIA Y PLANIFICACION
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
INGENIERIA AGRICOLA
PESQUERIA
ZOOTECNIA
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO
JEFES OFICINAS ADMINISTRATIVA Y ACADEMICAS
CENTROS DE PRODUCCION
PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL
IRD COSTA, SIERRA Y SELVA

ASUNTO : **Certificaciones presupuestales hasta el 24 de julio**

FECHA : La Molina, 20 de julio de 2026

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, considerando la publicación de la Ley N.° 32732, se solicita a todas las áreas gestionar sus **certificaciones presupuestales pendientes hasta el mediodía del viernes 24 de julio del presente año, bajo responsabilidad**. Para cualquier coordinación referida a la certificación comuníquese con la Mg. Sc. Patricia Correa Vigo jefa de la Unidad de Abastecimiento al número de celular _____ ó con Melissa I _____ al número de contacto _____.

Sin otro particular, agradezco su atención y el cumplimiento oportuno de lo solicitado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RIQUELME HUAYANAY Luis
Gustavo FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2026 12:34:12-0500

Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración

**OFICIO CIRCULAR N° 0041-2026 - CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES HASTA EL 24 DE JULIO**

Dirección General de Administración <diga@lamolina.edu.pe>

Para: profesores@lamolina.edu.pe, administrativos@lamolina.edu.pe

20 de julio de 2026 a las 14:03

Estimados,

Como información complementaria se remite lo siguiente:

TRIGÉSIMA CUARTA. Autorización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN) y de intervenciones de seguridad ciudadana

1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento

El Peruano / Domingo 19 de julio de 2026

NORMAS LEGALES**19**

- Recursos Ordinarios, correspondientes a las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, siempre que sus créditos presupuestarios no hayan sido comprometidos al 31 de julio de 2026. La presente autorización comprende tanto los recursos autorizados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por norma con rango de ley, como los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos considerados en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026.
- Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a que se refiere el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.
2. Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 34 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
 3. De ser el caso que por la aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, se involucren procedimientos de selección que aún no hayan realizado el otorgamiento de la buena pro, corresponde la cancelación del procedimiento y la respectiva rebaja de certificación presupuestaria, bajo responsabilidad del titular de la entidad.
 4. El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, de ser necesario mediante resolución ministerial, las medidas que correspondan para la adecuada implementación de lo establecido en la presente disposición.

Para su conocimiento.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]

**OFICIO CIRCULAR N°0041-2026 Certificaciones presupuestales hasta el 24 de julio[R].pdf**

267K

TRIGÉSIMA CUARTA. Autorización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN) y de intervenciones de seguridad ciudadana

1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento



El Peruano / Domingo 19 de julio de 2026

NORMAS LEGALES

19

- Recursos Ordinarios, correspondientes a las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, siempre que sus créditos presupuestarios no hayan sido comprometidos al 31 de julio de 2026. La presente autorización comprende tanto los recursos autorizados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por norma con rango de ley, como los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos considerados en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026.
- Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a que se refiere el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.
2. Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 34 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
 3. De ser el caso que por la aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, se involucren procedimientos de selección que aún no hayan realizado el otorgamiento de la buena pro, corresponde la cancelación del procedimiento y la respectiva rebaja de certificación presupuestaria, bajo responsabilidad del titular de la entidad.
 4. El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, de ser necesario mediante resolución ministerial, las medidas que correspondan para la adecuada implementación de lo establecido en la presente disposición.